

Propuesta de valor del Servicio de DEPURACIÓN de GRANADA Capital.

2024

Noviembre 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A.





A

A. LA DEPURACIÓN EN GRANADA

A.1 HISTORÍA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

A.2 INFRAESTRUCTURAS DE EMASAGRA

A.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN **GRANADA**

B

B. DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

B.1 CAUDALES FACTURADOS

B.2 NÚMERO USUARIOS POR TIPO DE TARIFA

C

C. MEMORIA ECONÓMICA

C.1 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS

C.2. EVOLUCIÓN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

C.2.1. Gastos de personal y seguridad social

C.2.2 Gastos de mantenimiento y conservación de instalaciones

C.2.3 Gestión de abonados, seguros, tributos y otros

C.2.4 Gastos de establecimiento y amortización del inmovilizado

C.2.5. Resumen Total Gastos de explotación

C.2.6. Ingresos

C.3. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO. CÁLCULO TARIFA MEDIA

C.3.1. Cálculo tarifa media

C.3.2. Sistema tarifario

C.3.3. Ingresos por servicio de DEPURACIÓN

C.3.4. Comprobación sistema propuesto equivale a tarifa media calculada

C.3.5. Resultado de explotación del servicio

C.4. COMPARACIÓN DE TARIFAS

C.4.1. Sistema tarifas vigente

C.4.2. Sistema tarifas propuesto

C.4.3. Porcentaje de incremento

A decorative pattern of small, stylized water droplets in various colors (yellow, green, blue, red) is scattered across the top half of the page. The background is a close-up photograph of a flowering plant with green leaves and clusters of small yellow flowers. A bee is visible on one of the flower clusters.

A. LA DEPURACIÓN EN GRANADA



A.1 HISTORIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, Sociedad Anónima, EMASAGRA, conforme a lo aprobado, atiende y gestiona los servicios de suministro domiciliario de agua y evacuación de aguas residuales, industriales, domésticas y pluviales.



A grandes rasgos, ello implica la gestión en los aspectos siguientes:

1. Captación de aguas brutas
2. Conducción de las mismas a las estaciones de tratamiento
3. Tratamiento físico-químico y bacteriológico del agua bruta
4. Conducción del agua potable a los depósitos de almacenamiento y reserva
5. Distribución vial del agua potable
6. Suministro domiciliario
7. Evacuación domiciliaria y vial de aguas residuales y pluviales
8. Depuración de las aguas residuales para su devolución a cauces públicos.
9. Administración de recursos y gestión administrativa de ingresos y gastos.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El abastecimiento domiciliario de agua potable y la evacuación de aguas residuales fueron en Granada servicios tradicionalmente gestionados por su Excmo. Ayuntamiento, de forma directa y a través de su Corporación y órganos ordinarios de administración.

La problemática técnico-económica de la gestión de estos servicios, creada ya al comienzo de 1980, y la necesidad de agilizar y hacer eficaz su prestación, conforme a la demanda de nuestra sociedad, llevaron al entonces Servicio Municipal de Aguas, a proponer al Excmo. Ayuntamiento la municipalización de los servicios de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales, bajo la forma de sociedad privada municipal y en régimen de monopolio.

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 13 de Noviembre de 1980, se creó una Comisión especial para la redacción de la Memoria de Municipalización de los servicios mencionados.

Con fecha 30 de Julio de 1981, se aprueba en Sesión Plenaria la memoria redactada por la Comisión designada al efecto, ordenándose igualmente su tramitación, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Tras su publicación en los Boletines Oficiales del Estado de 10/09/81 y de la Provincia de 05/09/81 y exposición reglamentaria al público, es aprobado el Expediente de municipalización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 15 de Octubre de 1.981, remitiéndose un ejemplar del mismo al Ministerio de Administración Territorial para la aprobación reglamentaria de



la municipalización de servicios y constitución de la sociedad interesada, aprobación que se concede por dicho Ministerio, en resolución de fecha veintinueve de Junio de 1982.

Mediante el procedimiento establecido y a través de los órganos competentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 25/07/97, adjudicó la venta del 49% de las acciones representativas del capital social, a una Unión Temporal de Empresas, transformando el modelo de gestión de empresa, cuyo capital era íntegramente del ente local, por el de empresa cuyo capital, pertenece mayoritariamente al Excmo. Ayuntamiento de Granada. En julio de 2005 se produce la transferencia de acciones de capital privado, de la Unión Temporal de Empresas a favor de Aquagest Sur, S.A.

En el año 2010, por el acuerdo de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 08 de junio, AQUAGEST SUR S.A. modifica su denominación por la de AQUAGEST ANDALUCÍA S.A.



De forma ordenada y lógica, se explica cómo interviene cada una de las áreas y factores en la gestión de este bien tan preciado y escaso; qué importancia tienen, cómo tenemos organizadas las tareas, las relaciones con estos aspectos, etc.

Una vez tengamos evaluadas todas las necesidades para atender la gestión actual y la prevista, en este documento se determina la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable de GRANADA para el año 2024.



Tal y como se contempla en el artículo 107.2 del R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y en el contrato de concesión, esta tarifa debe ser autosuficiente. Es decir, debe generar los ingresos necesarios para la cobertura de todos los gastos inherentes al Servicio.

No cabe duda de que la autofinanciación del Servicio es el instrumento de máxima eficacia para asegurar un nivel de calidad óptimo en la prestación del servicio. Una insuficiencia de la tarifa repercutiría indudablemente en la calidad de suministro del usuario.

Por tanto, es importante señalar que este documento no es una memoria de un ejercicio o una tarea cerrada. Es un documento vivo, que expresa propuestas y previsiones de cara a futuro, y expone y desglosa el valor económico, técnico, y de servicio de cada aspecto.



Y como previsión de futuro que es, está sujeto a algunos factores inciertos. Bien es cierto que podemos acotar muy bien esta incertidumbre

gracias a nuestra experiencia a lo largo de los años, las tendencias observadas y las series históricas de las que disponemos. Aun así, es fácil entender que existen imponderables. Son varios los factores que intervienen en los consumos de agua, que supondrán los ingresos, y en los costes en los que incurriremos para atender toda casuística que se presente, y llevar un servicio en óptimas condiciones, de primera calidad, y que mejore con el tiempo.

Cumpliendo con el requisito de la sostenibilidad de la autofinanciación, el marco en el que se han basado todos los criterios es el de obtener de las tarifas de agua el mejor resultado posible para GRANADA Capital.



A.2 INFRAESTRUCTURAS DE EMASAGRA

EMASAGRA cuenta con unos elementos tanto técnicos como humanos para el correcto funcionamiento de su actividad, desde la captación, tanto proveniente de embalses (Quéntar-Canales), como de las captaciones de emergencia (Ronda Sur), la entrada de agua en los depósitos y su puesta a disposición de los clientes. Así como la posterior recogida del agua residual, su transporte por medio de la red de colectores y su tratamiento en la Biofactoría Sur y en la **EDAR Vados**.

Estos elementos se componen básicamente por una plantilla adecuada para la gestión del servicio y atención a los clientes, así como maquinaria, vehículos, instalaciones, y su mantenimiento y demás elementos necesarios para mantener un servicio de calidad. Todos estos componentes conllevan unos costes, los cuales han de ser autofinanciados por las tarifas abonadas por los usuarios del servicio, para mantener el equilibrio económico.

EDAR VADOS

La Estación Depuradora de Aguas Residuales Vados, que depura una parte del agua residual de Granada y aquella que recibirá de la zona norte y oeste del área metropolitana, está localizada en Crta. de Málaga s/n, Km. 4, entre la A-92G y el río Genil, a pocos kilómetros del núcleo urbano de la capital.

El recinto de la planta se encuentra vallado perimetralmente, acotando una superficie de aproximadamente 6 Has.



En el interior de **EDAR Vados** se encuentran distribuidos los elementos de depuración, así como otros elementos auxiliares o complementarios. Posee una capacidad de tratamiento de 72.000 m³/día.

Las zonas dedicadas a producción están formadas por los siguientes elementos:

- Entrada de agua y pretratamiento: Se compone de un pozo de gruesos, pozo de bombeo de elevación, 4 líneas de desbaste, 4 líneas de desarenador y desengrasador, centro de control de motores 1 que incorpora transformador y grupo eléctrico.



- Decantación primaria: Formada por tres decantadores de 32 m de diámetro y 3 m de profundidad.



- Tratamiento biológico: Los elementos principales de este proceso son tres cubas de aireación (reactores biológicos), sistema de aireación compuesto por 6 máquinas de levitación magnética, centro de control de motores 2, con su transformador y grupo electrógeno.
- Decantación secundaria: Formada por tres decantadores de 44 m de diámetro y 4 m de profundidad así como las bombas de recirculación de fangos a tratamiento biológico.
- Línea de biogás: Cuyos elementos principales son; gasómetro, antorcha y cogenerador de 300 kW.
- Edificio de control: Dotado de oficinas, vestuarios, comedor, duchas, sala de reuniones, centro de proceso de datos y sala de telecontrol y telemando, siendo en esta última donde se encuentra el sistema informático que conecta los diferentes autómatas distribuidos por la **Biofactoría**, donde se procesan las señales enviadas por los sensores instalados en las líneas de tratamiento, permitiendo así el control del proceso.
- Taller de reparaciones, parking de vehículos y cargador para vehículos eléctricos.

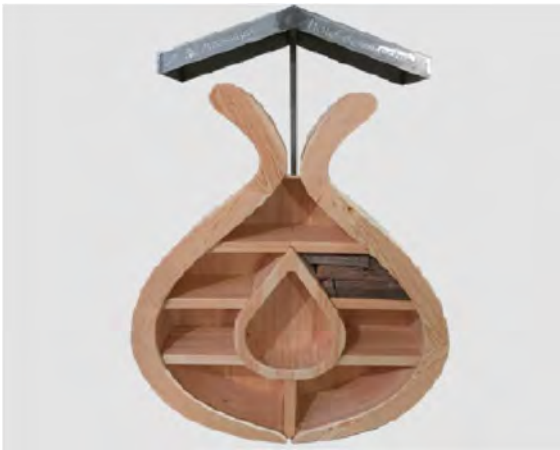


- Espesamiento de fangos: Donde encontramos dos espesadores por gravedad y dos espesadores por flotación.
- Digestión de fangos: Constituida por dos digestores y un depósito colchón, sala de gas, sala de calderas, y el centro de control de motores 3 con su transformador y grupo electrógeno. Junto al depósito colchón se sitúa el depósito de cloruro férrico.
- Deshidratación de fangos: Esta instalación se compone de un edificio que alberga, 2 dosificadores de polielectrolito y 3 centrífugas.

BIOFACTORÍA SUR



La Biofactoría Sur depura una parte del agua residual de Granada, y zona sur y este del área metropolitana. Está localizada en el margen derecho del río Genil, a pocos kilómetros del núcleo urbano de la capital. El recinto de la planta se encuentra vallado perimetralmente, acotando una superficie de más de 8,2 hectáreas.



Se compone de las siguientes partes:

- Entrada de agua y pretratamiento: Se compone de un pozo de gruesos, 5 tornillos de Arquímedes, tamizado (desbaste) y 3 líneas de desarenado desengrasado. Dispone además de un grupo electrógeno.
- Decantación primaria: Formada por cuatro decantadores.
- Tratamiento biológico: Los elementos principales de este proceso son seis balsas de aireación (reactores biológicos), 6 soplantes de levitación magnética que alimentan de aire la zona óxica de los reactores biológicos, y las bombas de fangos.
- Decantación secundaria: Formada por seis decantadores secundarios o clarificadores.
- Espesamiento de fangos: Donde encontramos el tamiz de fangos primarios, dos espesadores por gravedad, dos espesadores por flotación, y el depósito de cloruro férrico.
- Digestión de fangos: Constituida por cuatro digestores primarios y un depósito colchón o digestor secundario,

sala de compresores de biogás, sala de calderas, un pequeño sótano contiguo a sala de calderas y CCM.

- Deshidratación de fangos: Esta instalación se compone de un edificio que alberga dosificador y tanques de mezcla de polielectrolito y tres centrífugas para deshidratación mecánica de los fangos.
- Edificio de control: Donde se encuentra el centro de control operativo donde se recibe y procesa las señales enviadas por los sensores instalados en las líneas de tratamiento, permitiendo así el control del proceso. También se sitúan en este edificio, salas de formación, sala de servidor, comedor, aseos y despachos.
- Cogeneración: Ubicada en dos edificios, uno de motogeneradores (3 Uds.) y otro de almacenamiento de gas. En la zona situada entre los dos edificios se encuentra la torre de lavado de gases (fuera de uso) y el aerorefrigerador.
- Centro de transformación principal: con tres transformadores. Igualmente existen otros tres transformadores adicionales que dan servicio a la aireación, la cogeneración y el parque solar fotovoltaico.

Todos estos sectores están separados por calles interiores, constituyendo vías de acceso de vehículos procedentes del exterior.





A.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN GRANADA



CAMBIO DE PARADIGMA EN LA DEPURACIÓN DE AGUA

La depuración de las aguas residuales consiste en la eliminación de las impurezas del agua utilizada. Es el paso previo para poder retornarla al medio natural con los mínimos riesgos ambientales, o para destinarla a otros usos secundarios.

Granada y su área metropolitana cuentan con las dos **Biofactorías** descritas anteriormente, donde se depura el agua residual, eliminando materia orgánica, inorgánica y microorganismos patógenos presentes en ella antes de verterla al río Genil o reutilizarla para regadío.

El proceso de depuración consta de las siguientes fases: pretratamiento, tratamiento o decantación primaria, tratamiento biológico, decantación secundaria y evacuación.

DE DEPURADORA A BIOFACTORÍA

Integramos los principios de la economía circular en nuestro modelo de gestión, transformando las estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR) de Emasagra en Biofactorías.

Este nuevo modelo de gestión nos ha permitido transformar en primer lugar la EDAR Sur de Granada en la Biofactoría Sur ya que gracias a la economía circular podemos ser capaces de generar recursos de calidad a partir de los residuos.

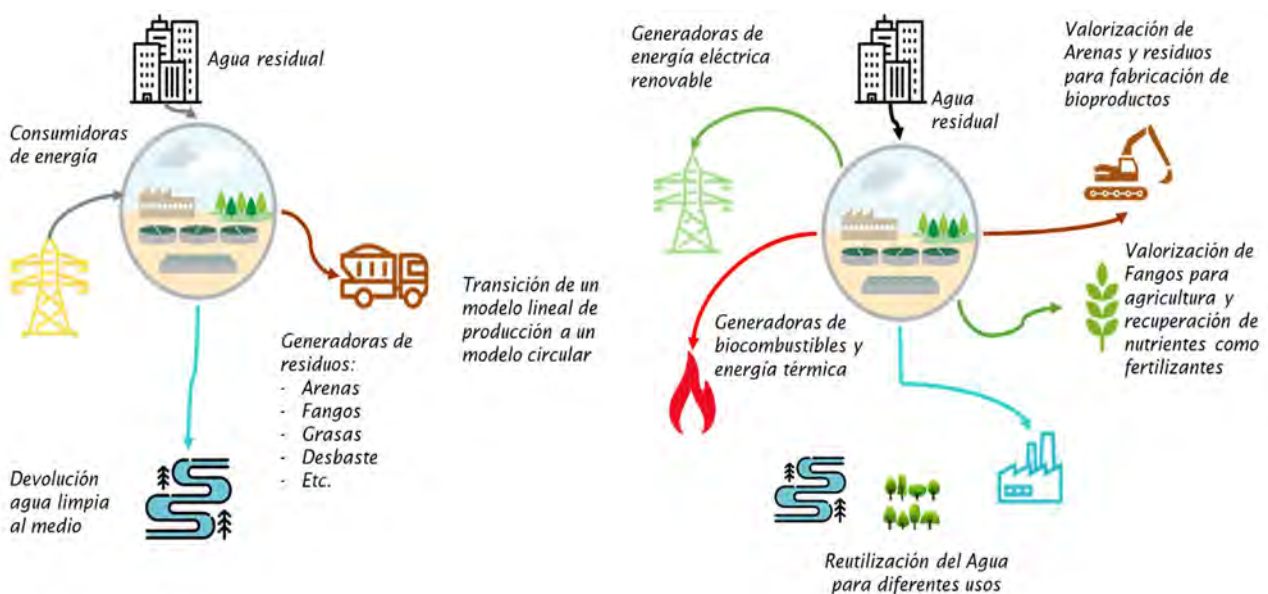
De este modo, pasamos de hablar de un modelo de búsqueda de la eficiencia en el tratamiento de los recursos (minimización de residuos, eficiencia en el consumo, eficiencia en los costes de producción) a buscar el concepto de Biofactoría, es decir, la sostenibilidad en la recuperación de recursos (pasamos de ser consumidores de energía a productores de



energía, valorizamos el 100% de los residuos y reutilizamos el agua depurada).

La optimización de procesos de depuración y reutilización son los ámbitos en los que se ha dedicado más esfuerzo en las labores de investigación e innovación.

CAMBIO DE PARADIGMA DE EDAR TRADICIONAL A BIOFACTORÍA



TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DINAPSIS

La optimización de procesos de depuración y reutilización son los ámbitos en los que se ha dedicado más esfuerzo en las labores de investigación e innovación. En 2022, en EMASAGRA se inició el proyecto del Centro de Inteligencia del Agua y Crisis Climática de Granada y Área Metropolitana, donde se incluye un centro DINAPSIS, una iniciativa líder en transformación digital perteneciente a la red de Hubs DINAPSIS del territorio nacional, cuyas temáticas principales son la gestión especializada de Agua Metropolitana y

Descarbonización. Los aspectos claves de DINAPSIS Granada son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de ciudades inteligentes, resilientes y verdes.
- Aportar servicios digitales para ayudar a los municipios a conseguir su descarbonización y afrontar una transformación digital como aliada frente a los retos medioambientales del siglo XXI.



- Ser un punto de encuentro de los actores clave para la adaptación y mitigación de

los efectos del Cambio Climático de Granada y su Área Metropolitana.



EN DINAPSIS:

Se garantiza una respuesta operativa, optimizada y ágil en un territorio determinado por la escasez hídrica estructural y los eventos climáticos extremos. La centralización de las operaciones permite asegurar el acceso a nuevos servicios digitales a todos los municipios, independientemente de su tamaño y condiciones de ciberseguridad.

Se mejora la preservación del medioambiente, apostando por la transformación digital de las operaciones y los procesos en el ámbito de la gestión del ciclo integral del agua, apostando por tecnología disruptivas como el Internet of things, los gemelos digitales, el big data, la inteligencia artificial o el computer vision, incrementando la eficiencia en la prestación de servicios y mejorando el rendimiento de los activos.

Gemelo Digital de la Biofactoría Sur, implementado en Dinapsis en 2022. Es un servicio que centraliza la información de la planta, para la gestión de sus activos, la mejora operacional y la hipervisión y la optimización de

los procesos. Además tiene una representación virtual en BIM



The background features a close-up of a plant stem with a large, clear water droplet. The overall color palette is green and brown. A repeating pattern of small water droplets is overlaid on the background, with some droplets in white and others in a light green or yellowish hue.

B. DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO



B.1 CAUDALES FACTURADOS

Los caudales previstos facturar en 2024 son los siguientes, desglosados por tipos de tarifas y servicio:

| Depuración | M3 |
|--------------------------------|-------------------|
| Doméstica | 10.821.039 |
| Pensionista | 97.466 |
| Familia Numerosa | 219.831 |
| Desempleados | 35.824 |
| Industrial | 2.798.741 |
| Comercial | 320.269 |
| Oficial | 2.387.585 |
| Benéfica | 185.061 |
| VOLUMEN TOTAL FACTURADO | 16.865.815 |





B.2 NÚMERO USUARIOS POR TIPO DE TARIFA

El número de usuarios desagregado por tipo de tarifa previsto es el siguiente, no habiéndose previsto nuevas altas durante este año:

| Abonados por tipo de tarifa | 2024 |
|-----------------------------|----------------|
| Doméstica, Benéfica | 130.168 |
| Pensionistas | 1.477 |
| Familia Numerosa | 1.493 |
| Desempleados | 439 |
| Industrial, Comercial | 13.047 |
| Oficial | 1.278 |
| TOTAL, ABONADOS | 147.902 |

A close-up photograph of a human hand, palm up, with water dripping from the fingers. The hand is positioned over a small green seedling growing out of dark soil. The background is a soft-focus landscape of rolling hills under a bright sky. The entire image is overlaid with a pattern of white and orange water droplets.

C. MEMORIA ECONÓMICA



C.1 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS

La tarifa de alcantarillado actualmente vigente fue aprobada en el año **2014**, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. **247** de fecha **29 de diciembre de 2014**.

El objeto del presente estudio económico es presentar, detallar y justificar los actuales condicionantes económicos que concurren en la prestación del servicio, y mantener el necesario equilibrio económico entre los ingresos recaudados y los gastos originados en su prestación. Al mismo tiempo de cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua, que responde a los principios de generalidad, equidad, calidad en el servicio, incentivación de la eficiencia, responsabilidad medioambiental y transparencia.

La presente tarifa se facturará con **periodicidad bimestral** salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la **facturación mensual**.

La facturación mensual de los grandes consumos permitirá un mayor control de los caudales detectando con mayor prontitud contadores parados, fugas interiores, y otros registros irregulares. También reduce el riesgo de elevados importes impagados así como resulta de mayor comodidad para ser abonado por el cliente.

Se presenta el estudio de costes del servicio para el año 2024.

Como factores que justifican la actual subida de tarifas cabe mencionar:

1) Desactualización en las tarifas vigentes

La no actualización en tarifas en la práctica totalidad de los servicios no permite recuperar los costes de estos servicios, lo que hace necesaria la adecuación de esta a las condiciones actuales.

2) Inflación

La no actualización en tarifas en la práctica totalidad de los servicios no permite recuperar los costes de estos servicios, lo que hace necesaria la adecuación de esta a las condiciones actuales.

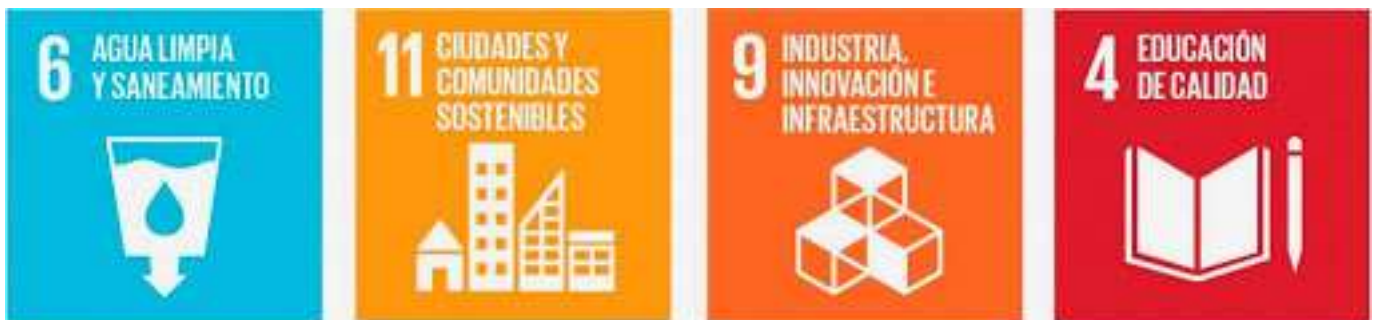
Las tarifas de agua no han sido incrementadas desde el año 2014. Si tenemos en cuenta el incremento de IPC producido desde el año 2015 hasta diciembre 2022, obtenemos una inflación acumulada que no se ha repercutido en tarifa, del 17,30%.



| | IPC | IPC ACUM |
|--------------|-------|---------------|
| I.P.C. 2015 | 0,0% | 0,00% |
| I.P.C. 2016 | 1,6% | 1,60% |
| I.P.C. 2017 | 1,1% | 2,70% |
| I.P.C. 2018 | 1,2% | 3,90% |
| I.P.C. 2019 | 0,8% | 4,70% |
| I.P.C. 2020 | -0,5% | 4,20% |
| I.P.C. 2021 | 6,5% | 11,00% |
| I.P.C. 2022 | 5,7% | 17,30% |
| TOTAL | | 17,30% |

Por todos los motivos expuestos, se concluye que el conjunto de derechos económicos a aplicar en tarifa debe ser suficiente para sufragar los gastos derivados de la prestación del servicio, hecho este que trata de paliar el sistema de tarifas que se propone

3.b) Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RSDA), Decreto 120/91, en su artículo 95.- Sistema Tarifario proclama el principio de equilibrio tarifario al indicar: “A los efectos de este Reglamento, se entenderá por sistema tarifario aquel conjunto de conceptos , que conforman el precio total que el abonado debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero para la prestación del servicio del ciclo integral del agua”





C.2. EVOLUCIÓN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

EMASAGRA cuenta con elementos, tanto técnicos como humanos, para el correcto funcionamiento de su actividad, desde la entrada de agua en los depósitos hasta su puesta a disposición de nuevo en el medio ambiente. Estos elementos se componen básicamente por una plantilla adecuada para la gestión del servicio y atención a los clientes suministrados, así como maquinaria, mantenimiento de instalaciones y demás elementos necesarios para mantener un servicio de calidad.

Todos estos componentes conllevan unos costes, los cuales han de ser autofinanciados por las tarifas abonadas por los usuarios del servicio, para mantener el equilibrio económico.

Todos estos elementos se detallan a continuación.





C.2.1. Gastos de personal y seguridad social

Se presenta un cuadro del coste de personal, previsto para el año 2024, calculado en función de incremento de IPC interanual, de los deslizamientos producidos por la antigüedad y nuevas incorporaciones de personal. Se prevé además la repercusión del personal indirecto, que se sumará al existente para mejorar el rendimiento del servicio, tanto en sus aspectos administrativos como en aspectos técnicos.

Diversidad, igualdad y respeto: Queremos seguir siendo ejemplo en políticas de igualdad de oportunidades, inculcando el valor de la equidad en nuestra organización a través de la sensibilización interna y de la asunción de medidas coherentes con esta política.

Por ello, hemos abordado y/o avanzado en Planes de Igualdad y Conciliación.



Contar con un Plan de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en nuestra empresa, es garantizar la protección sin discriminación de todo el personal en cuestión de permisos, abriendo el concepto de unidad familiar en lo relativo a todos los tipos de convivencia afectiva, colectivos LGTBI, así como el acompañamiento y cuidados de menores y ascendentes, proteger muy especialmente la

maternidad y la paternidad, cuyos objetivos son equilibrar las responsabilidades personales, laborales y familiares de todo nuestro personal.

Somos pioneros en adoptar medidas que garanticen la Igualdad Real entre nuestra plantilla tales como:

- El II Plan de Igualdad.
- El Protocolo de Acoso.
- La “desconexión digital”.
- El uso de un Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones.

Elaboramos el Plan de Diversidad suscrito por la Comisión de Diversidad de Emasagra. Dicha Comisión creada recientemente está conformada por las mismas personas integrantes de la Comisión de Igualdad. Fue distribuido tanto por correo electrónico como por canales internos (gesdocal).



Se trata de un hito enmarcado en el proyecto SGE 21, siendo en la actualidad muy escasas las empresas que se embarcan, de nuestro contexto, en este tipo de planes o protocolos más allá de la constatación de la Diversidad como mera declaración de intenciones o ratificación de compromiso o valor transversal.



Desde Emasagra nos orgullece decir que somos una organización en la que prima el trato igualitario a mujeres y hombres.

Muestra de ello es que se ha llevado a cabo el análisis de brecha salarial, medida establecida en el II Plan de Igualdad, constándose la ausencia total de diferencias salariales por razón de género, o que sigamos apostando por la diversidad como una fuente de éxito gracias a la aportación de talento, capacidad de sacrificio, dosis extra de motivación y autoexigencia que aportan estas personas a los Recursos Humanos de cualquier compañía.

También creemos que es importante destacar nuestro compromiso con mantener un entorno de trabajo productivo, seguro y respetuoso, lo que se refleja en nuestra absoluta intolerancia ante cualquier tipo de comportamiento que atente contra la dignidad de una persona.

En Emasagra no existen diferencias salariales entre mujeres y hombres.

Empleo de calidad: Consideramos que el clima laboral está directamente ligado a la

satisfacción y salud del capital humano, por ello, realizamos un Estudio del Clima Laboral en nuestra organización.

Por otro lado, para la integración de los ODS en nuestra estrategia, resulta fundamental la implicación de todo nuestro personal, por ello realizamos una formación de Desarrollo Sostenible al 100% de nuestra plantilla



Los costes de personal del servicio son los siguientes:

| Coste de personal y seguridad social | 2022 | 2023 | 2024 |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Número medio de trabajadores | 34 | 34 | 34 |
| Sueldo, Salarios | 1.233.594,79 | 1.276.770,61 | 1.321.457,58 |
| EPIS / Vestuario / Seguro Vida | 345.816,15 | 357.919,72 | 370.446,91 |
| Seguridad Social | 67.198,77 | 69.550,73 | 71.985,01 |
| TOTAL | 1.646.609,72 | 1.704.241,06 | 1.763.889,50 |

El coste de personal incluye todos los conceptos realmente abonados, o previstos abonar, en función del convenio colectivo y la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo, con el siguiente desglose:

- Número de trabajadores: Corresponde al número medio de trabajadores asignados o previsto asignar al municipio, en función de las necesidades de este.

- Salario Anual: Se ha calculado en base al Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A., que a la fecha de presentación del expediente estaba en vigor. Se ha previsto una subida de salarios del 3,5% según previsto para empleados del sector público por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El

resto se corresponde a deslizamientos de otras partidas vinculadas (antigüedad, etc.).

- Seguridad Social: Para el cálculo del coste de seguridad social, se han aplicado las bases y tipos de cotización para el ejercicio 2024.

- Equipos de protección individual (EPIS), vestuario, formación y seguro de vida: Los costes se calculan en base a lo establecido en el referido Convenio Colectivo y en la normativa de Seguridad y salud laboral vigente para 2024.





C.2.2 Gastos de mantenimiento y conservación de instalaciones

En todas las instalaciones del municipio, se realiza una serie de trabajos de mantenimiento preventivo para evitar posibles paradas o averías en equipos críticos para la correcta gestión. Este tipo de mantenimientos preventivos recogen todas aquellas inspecciones tanto internas como externas a las que los distintos equipos tienen que estar sometidos por legislación (sistemas contra incendios, calderines, puentes grúa...) y otra serie de inspecciones que se recogen dentro de los sistemas de calidad y las distintas certificaciones que posee Emasagra (caudalímetros y contadores, analizadores y dosificadoras de los sistemas de desinfección, sensores de presión, sensores de nivel, elementos de seguridad en las instalaciones, fotómetros, etc.).

Además de todas esas tareas preventivas que se programan anualmente con una periodicidad

establecida para cada uno de los casos, también se realizan trabajos de conservación en las instalaciones para mantener las mismas en perfecto estado y cumpliendo en todos los casos con las normativas sanitarias y legales requeridas. Estas tareas de conservación engloban trabajos de jardinería, trabajo de limpieza, trabajos de pintado, trabajos de reparación de cerraduras, paramentos, vallas, arquetas, cerramientos, ventanas o cualquier elemento estructural que forme parte de la instalación.

Tanto esos trabajos de mantenimiento preventivo como esas tareas de conservación pueden dar lugar a realizar tareas de mantenimiento correctivo porque se detecte la rotura o avería de algún equipo o elemento en la instalación. Estos trabajos correctivos también pueden surgir de manera espontánea o súbita.





Costes gestión Biofactoría

En esta partida se incluye la conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Biofactoría Sur, los costes de gestión de la

estación, así como las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de estas.

| Costes gestión Biofactoría | 2022 | 2023 | 2024 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Costes de gestión | 1.618.310,00 | 1.702.462,12 | 2.401.033,89 |
| TOTAL | 1.618.310,00 | 1.702.462,12 | 2.401.033,89 |





Canon de control de vertidos

En esta partida se incluye el canon de control de vertidos que Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

| Canon control vertido | 2022 | 2023 | 2024 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| Canon | 244.570,86 | 244.570,86 | 244.570,86 |
| TOTAL | 244.570,86 | 244.570,86 | 244.570,86 |

Medios materiales y vehículos

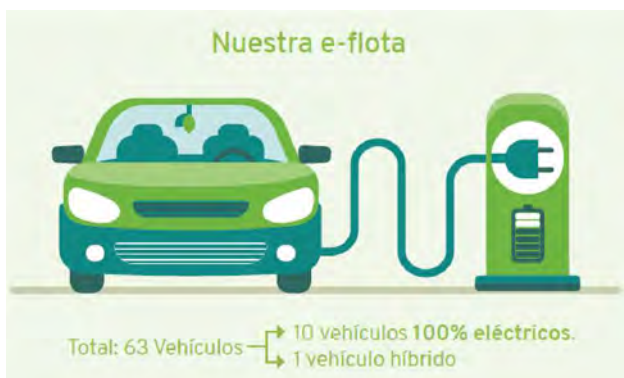
Partida prevista para la adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de los vehículos de transporte, el

aprovisionamiento de gasolina y gasoil para el funcionamiento de estos, seguros e impuestos.

- Combustible: Se determina en función de las actuaciones que realizan en el municipio, el número de km recorridos y el precio medio de combustible.

puesta a punto para Inspección Técnica de Vehículos.

- Seguros e impuestos: seguro obligatorio del vehículo a todo riesgo, así como el impuesto de vehículos de tracción mecánica, calculado en base a la normativa fiscal vigente.



- Mantenimiento y reposición de herramientas: revisiones periódicas, cambio de neumáticos,





| Medios mat. y vehículos | 2022 | 2023 | 2024 |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Seguros e impuestos | 5.007,22 | 5.267,59 | 7.392,68 |
| Mantenimiento | 3.833,40 | 4.032,73 | 3.452,07 |
| Combustible | 18.789,49 | 19.766,55 | 21.182,62 |
| Reposición | 29.376,29 | 30.903,86 | 29.322,91 |
| TOTAL | 57.006,40 | 59.970,73 | 61.350,28 |

Coste Energía Eléctrica

El coste de la energía eléctrica consumida por las instalaciones de Biofactoría en proporción al agua depurada del municipio:

| Energía Eléctrica | 2022 | 2023 | 2024 |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Coste | 205.697,60 | 425.974,77 | 506.582,25 |
| TOTAL | 205.697,60 | 425.974,77 | 506.582,25 |





C.2.3 Gestión de abonados, seguros, tributos y otros

Gestión de abonados

La gestión comercial de clientes considera los siguientes servicios, entre otros mencionados en la memoria de explotación:

- Lectura de contadores.
- Servicios bancarios.
- Facturación y cobro de servicios de DEPURACIÓN.
- Servicios de correos para envío de facturas o recepción de tarjetas de lectura.
- Atención a clientes.

Se pone a disposición del servicio un sistema de atención telefónica, los clientes tendrán acceso a todos los servicios que la Empresa dispondrá en sus oficinas, con mayor cobertura horaria y rapidez.

El sistema implantado es de última tecnología, y es operado por especialistas.

El coste estimado para este apartado de gestión de abonados es de:

| Gestión de abonados | 2022 | 2023 | 2024 |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Lecturas de contador | 190.043,22 | 199.925,47 | 198.694,13 |
| Servicios bancarios | 69.253,58 | 72.854,77 | 73.765,20 |
| Materiales facturación y cobro | 24.735,14 | 26.021,37 | 26.047,56 |
| Gastos correo | 152.335,24 | 160.256,68 | 169.549,97 |
| Llamadas | 10.954,19 | 11.523,81 | 12.232,11 |
| TOTAL | 447.321,38 | 470.582,09 | 480.288,97 |





Seguros, tributos y otros costes

En este apartado se incluyen todos los gastos administrativos y de estructura del servicio, que genera una correcta gestión de los Servicios, así

como gastos varios, necesarios para el funcionamiento de la actividad.

| Seguros, tributos y otros costes | 2022 | 2023 | 2024 |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Seguro Responsabilidad Civil | 53.446,98 | 56.226,22 | 57.070,68 |
| IAE, IBI, otros tributos | 107.781,55 | 113.386,19 | 121.254,24 |
| Teléfonos, informática | 139.660,76 | 146.923,12 | 148.571,12 |
| Asesoría, consultoría y otros | 1.335.584,49 | 1.602.534,88 | 1.673.238,82 |
| TOTAL | 1.636.473,78 | 1.919.070,41 | 2.000.134,86 |





Provisión por insolvencias

En la actualidad, el volumen de recibos incobrable resulta insoslayable a toda actividad económica y obliga a ser considerado en el cálculo de la tarifa, para evitar así conclusiones engañosas, sobre la capacidad de generación de

ingresos de la tarifa que, en caso de no contemplarse, resultaría insuficiente para cubrir el coste del servicio y, por tanto, conllevaría un déficit sistemático de la explotación.

| Provisión insolvencias | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Dotación | 149.028,17 | 263.386,38 | 300.001,41 |
| TOTAL | 149.028,17 | 263.386,38 | 300.001,41 |





Costes financieros

Importe destinado a cubrir los gastos financieros ocasionados por la financiación

externa de la empresa, financiación de inversiones y financiación de la actividad.

| Costes financieros | 2022 | 2023 | 2024 |
|--------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Gasto | 94.191,51 | 144.321,03 | 197.062,46 |
| TOTAL | 94.191,51 | 144.321,03 | 197.062,46 |





C.2.4 Gastos de establecimiento y amortización del inmovilizado

Esta partida registra la depreciación anual experimentada por las inversiones realizadas en el municipio, así como la parte proporcional del inmovilizado común a la gestión integral. El porcentaje de amortización de cada activo fijo se obtiene de la aplicación de las tablas fiscales de amortización.

La dotación a la amortización correspondiente a las inversiones comunes a todas las explotaciones de EMASAGRA, que en función de los metros cúbicos suministrados en cada explotación le corresponde una asignación proporcional.

| Act.fijos GRANADA | P. Adquisición | AMORTIZACIÓN |
|---|----------------------|-------------------|
| Clase activos fijos D2150000 Aplicac.informáticas | 1.958.393,28 | 107.227,66 |
| Clase activos fijos D2160000 Derechos de paso | 49.727,47 | 191,07 |
| Clase activos fijos D2180000 Terrenos cedidos uso | 495.679,39 | 3.015,54 |
| Clase activos fijos D2210000 Edificios generales | 4.433.352,22 | 19.419,10 |
| Clase activos fijos D2216000 Estaciones EDAR | 2.816.222,06 | 33.867,98 |
| Clase activos fijos D2219000 Obra Civil | 296.934,73 | 1.970,67 |
| Clase activos fijos D2225000 Instal.compl.depurad | 7.707.260,13 | 305.869,64 |
| Clase activos fijos D2229300 Otras inst. técnicas | 2.186.042,42 | 47.876,84 |
| Clase activos fijos D2299000 Repuestos In. Mater- | 133.323,24 | 2.919,93 |
| Clase activos fijos D2299200 Otro inm. material | 2.593.801,77 | 56.807,24 |
| Centro de coste GRANADA | 22.670.736,71 | 579.165,68 |

| Act.fijos COMUNES | P. Adquisición | DEPURACIÓN |
|---|-------------------|------------------|
| Clase activos fijos D2260000 Mobiliario oficina | 257.192,93 | 5.632,82 |
| Clase activos fijos D2271000 Eq. inform.administr | 564.222,46 | 30.892,80 |
| Clase activos fijos D2299100 Instal. de oficina | 8.826,90 | 193,32 |
| Clase activos fijos D2299200 Otro inm. material | 10.497,06 | 229,90 |
| Centro de coste Zona | 840.739,35 | 36.948,84 |

El total del gasto por amortización a imputar será el siguiente:

| Gastos amortizaciones | 2022 | 2023 | 2024 |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Inversiones propias | 617.395,20 | 579.165,68 | 579.165,68 |
| Inversiones comunes | 39.387,76 | 36.948,84 | 36.948,84 |
| TOTAL | 656.782,96 | 616.114,52 | 616.114,52 |



C.2.5. Resumen TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN económica del servicio

| GASTOS DEL SERVICIO | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL | 1.646.609,72 | 1.704.241,06 | 1.763.889,50 |
| Costes de personal | 1.646.609,72 | 1.704.241,06 | 1.763.889,50 |
| GASTOS DE MANT. Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES | 2.125.584,86 | 2.432.978,48 | 3.213.537,28 |
| Gestión Biofactoría | 1.618.310,00 | 1.702.462,12 | 2.401.033,89 |
| Canon control vertido | 244.570,86 | 244.570,86 | 244.570,86 |
| Medios materiales y vehículos | 57.006,40 | 59.970,73 | 61.350,28 |
| Energía eléctrica | 205.697,60 | 425.974,77 | 506.582,25 |
| GESTIÓN DE ABONADOS, SEGUROS, TRIBUTOS, ETC. | 2.327.014,84 | 2.599.859,91 | 2.977.487,70 |
| Gestión de abonados | 447.321,38 | 470.582,09 | 480.288,97 |
| Seguro de responsabilidad Civil | 53.446,98 | 56.226,22 | 57.070,68 |
| I.A.E, I.B.I. y otros Tributos | 107.781,55 | 113.386,19 | 121.254,24 |
| Correos, teléfonos, informática | 139.660,76 | 146.923,12 | 148.571,12 |
| Asesoría, Consultoría y otros | 1.335.584,49 | 1.602.534,88 | 1.673.238,82 |
| Provisión Insolvencias | 149.028,17 | 263.386,38 | 300.001,41 |
| Financieros | 94.191,51 | 144.321,03 | 197.062,46 |
| Amortizaciones | 656.782,96 | 616.114,52 | 616.114,52 |
| TOTAL, COSTES EXPLOTACIÓN | 6.755.992,38 | 7.550.693,97 | 8.571.029,00 |
| Beneficio Industrial | 585.598,97 | 652.687,20 | 745.785,06 |
| TOTAL COSTES DEL SERVICIO | 7.341.591,36 | 8.203.381,18 | 9.316.814,06 |



C.2.6. Ingresos

La evolución de ingresos con las actuales tarifas sería la siguiente:

| INGRESOS | 2022 | 2023 | 2024 |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Cuota Servicio | 929.247,85 | 947.501,40 | 1.079.219,66 |
| Consumo | 7.092.871,97 | 7.232.199,78 | 8.237.594,40 |
| TOTAL INGRESOS | 8.022.119,82 | 8.179.701,18 | 9.316.814,06 |

Para el año de aplicación de las tarifas se ha considerado un consumo equivalente al año anterior.





C.3. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO. CÁLCULO TARIFA MEDIA

C.3.1. Cálculo tarifa media

| TARIFA MEDIA | 2024 |
|---|--------------|
| Gastos a cubrir con ingresos tarifarios (EUR) | 9.316.814,06 |
| Volumen de agua a facturar (M3) | 16.865.815 |
| Tarifa media | 0,5524 |

C.3.2. Sistema tarifario

Una vez acreditada la justificación y razonabilidad del cálculo de los costes de establecimiento del servicio satisfechos, gastos de explotación y normal beneficio industrial para el ejercicio 2022, y dispuesto el deber de la Corporación y el derecho del concesionario al

mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión en base al contrato y a la LCSP, y de acuerdo con el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, se propone la misma estructura y los siguientes precios tarifarios.



La Empresa ha tomado la determinación de adecuar la estructura de bloques a los tramos establecidos en el Título VIII de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Se trata de efectuar una adecuación de las tarifas de abastecimiento y saneamiento a la actual situación real de la ciudad de Granada, tanto por los hábitos de consumo como por la realidad socio económica del municipio.

Se mantiene la adecuación de la cuota fija (o de servicio), en función de los calibres de contador, con un sistema progresivo (a mayor calibre de contador, mayor cuota).



La Sociedad, consciente de la actual situación económica de las familias granadinas, ha decidido mantener las bonificaciones para pensionistas, jubilados, y unidades familiares cuya totalidad de los miembros estén en situación de desempleo.

En aras a la adaptación de la Ley, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados. La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

Adicionalmente a esta adaptación, en la tarifa doméstica de las familias numerosas, se mantiene la bonificación del 10% del precio de la tarifa de agua del primer y segundo bloque.

Respecto a los consumos de usuarios “industriales”, “comerciales”, “oficiales” y “benéficos” se plantea la aplicación de un precio único por m3 consumido.

Así se propone crear una estructura tarifaria que distinga 8 tipos de suministro:

| Tipo de Tarifa | Nuevo |
|---|-------|
| Doméstica | NO |
| Doméstica Pensionista | NO |
| Doméstica Familia Numerosa | NO |
| Doméstica Desempleo | NO |
| Doméstica Discapacitados grado \geq 65% | SI |
| Doméstica Personas dependientes | SI |
| Doméstica Víctimas de violencia de género | SI |
| Doméstica Garantía mínimo vital | NO |
| Industrial | NO |
| Comercial | NO |
| Oficial | NO |
| Benéfica | NO |
| | |



Bonificaciones en tarifas domésticas:

Para la determinación de la cuantía de las cuotas a satisfacer, se tendrán en cuenta las bonificaciones a los colectivos, de uso doméstico, siguientes:



a) Bonificación para jubilados y pensionistas

(Periodo máximo de dos años, renovables por solicitud previa)

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

a.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).



a.2) Cuota variable por consumo:

- 80% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación, debiendo ser renovada cada dos años.

b) Bonificación para familias numerosas

(Periodo según vigencia Resolución, renovables por solicitud previa)

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de Familia Numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

b.1) Cuota variable por consumo

- 50% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I y Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Título de familia numerosa o Resolución que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación.



c) Bonificación para familias con todos sus miembros en situación de desempleo

(Periodo máximo de un año, renovable por solicitud previa)

A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de un único suministro, para el que se solicita este criterio, y esté destinado a vivienda habitual del titular.
- Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena, o sean beneficiarios de la ayuda del Plan Prepara.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
- Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

c.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

c.2) Cuota variable por consumo:

- 80% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I establecida para el uso doméstico.
- 80% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II establecida para el uso doméstico.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros).
- Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- Certificado ingresos mensuales SEPE de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- Modelo de declaración responsable (a facilitar por Emasagra), haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.



La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación, debiendo ser renovada cada año.

d) Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro

(Periodo máximo de dos años, renovable por solicitud previa)

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, y a partir del Bloque II (inclusive), en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva de uso doméstico se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I del titular del suministro
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

e) Discapacitados con grado igual o superior al 65%

(Por períodos máximos de dos años, renovables por aportación documentación)

Para los titulares del servicio, que ostenten la certificación de Discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 65%, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

e.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).



e.2) Cuota variable por consumo

- 80% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de Discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 65%, expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

f) Personas dependientes

(Periodo máximo de dos años, renovables por solicitud previa)

Para los titulares del servicio, que ostenten la condición de persona dependiente por la administración competente, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.



Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

f.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

f.2) Cuota variable por consumo

- 50% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.
- 50% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque III, establecida para el uso doméstico.
- 50% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque III, establecida para el uso doméstico.

Con un máximo de hasta 15 m3 al mes.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de consideración de Persona dependiente expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

g) Víctimas de violencia de género

(Por períodos máximos de un año, renovables por aportación documentación)

Para los titulares del servicio, que ostenten la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.



- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

g.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

g.2) Cuota variable por consumo

- 80% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60% en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de consideración de víctima de violencia de género o doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada año.

La persona solicitante de Tarifas sociales solo se podrá acoger a una de ellas.

h) Aplicación de bonificaciones

Tan solo podrá aplicarse un tipo de bonificación, optándose en caso de concurrir, por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Sociedad, se efectuará un seguimiento de revisión de la situación familiar que resulta para la aplicación de las presentes bonificaciones.



DEPURACIÓN

Tarifas 2024

CUOTA FIJA DE SERVICIO

Uso doméstico y benéfico

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|-----------|
| Contadores de <= 13 mm. | | 0,4125 | Euros/mes |
| Contadores de 15 mm. | | 0,4766 | Euros/mes |
| " | 20 mm | 0,5407 | Euros/mes |
| " | 25 mm | 0,7969 | Euros/mes |
| " | 30 mm | 1,0530 | Euros/mes |
| " | 40 mm | 1,3094 | Euros/mes |
| " | 50 mm | 1,5657 | Euros/mes |
| " | 65 mm | 1,8219 | Euros/mes |
| " | 80 mm | 2,0781 | Euros/mes |
| " | 100 mm | 2,3347 | Euros/mes |
| " | 150 mm | 2,5909 | Euros/mes |

Uso industrial, obras, comercial y oficial

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|-----------|
| Contadores de <= 13 mm. | | 2,3570 | Euros/mes |
| Contadores de 15 mm. | | 2,5043 | Euros/mes |
| " | 20 mm | 2,6516 | Euros/mes |
| " | 25 mm | 2,7988 | Euros/mes |
| " | 30 mm | 2,9462 | Euros/mes |
| " | 40 mm | 3,0937 | Euros/mes |
| " | 50 mm | 3,2409 | Euros/mes |
| " | 65 mm | 3,3882 | Euros/mes |
| " | 80 mm | 3,5355 | Euros/mes |
| " | 100 mm | 3,6827 | Euros/mes |
| " | 150 mm | 3,8301 | Euros/mes |

CUOTA VARIABLE POR CONSUMO

Uso doméstico

| | | | |
|------------|----------------------------------|--------|----------|
| Bloque I | Hasta 2 m3/mes | 0,2485 | Euros/m3 |
| Bloque II | Más de 2 m3/mes hasta 10 m3/mes | 0,3767 | Euros/m3 |
| Bloque III | Más de 10 m3/mes hasta 18 m3/mes | 0,4852 | Euros/m3 |
| Bloque IV | Más de 18 m3/mes | 0,5981 | Euros/m3 |

No doméstico

| | | | |
|--------------|--|--------|----------|
| Bloque único | | 0,5453 | Euros/m3 |
|--------------|--|--------|----------|



C.3.3. Ingresos por servicio de DEPURACIÓN

Ingresos por tarifa

9.316.814,06 €

Cuota fija de servicio

| Uso | abonados | €/mes | Total |
|--|----------------|-----------------|-----------------------|
| Doméstico y benéfico | 133.577 | 0,4133 € | 662.446,77 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 128.552 | 0,4125 € | 636.333,20 € |
| Pensionista y renta baja | 1.477 | 0,2063 € | 3.655,67 € |
| Familia Numerosa | 1.493 | 0,4125 € | 7.390,60 € |
| Desempleados | 439 | 0,2063 € | 1.087,29 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 27 | 0,4766 € | 155,18 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 813 | 0,5407 € | 5.275,16 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 391 | 0,7969 € | 3.734,45 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 173 | 1,0530 € | 2.191,79 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 132 | 1,3094 € | 2.070,75 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 68 | 1,5657 € | 1.274,45 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 9 | 1,8219 € | 190,67 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 1 | 2,0781 € | 24,16 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 1 | 2,3347 € | 27,15 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 1 | 2,5909 € | 30,13 € |
| | | | |
| Industrial, Comercial y Oficial | 14.325 | 2,4245 € | 416.772,90 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 12.716 | 2,3570 € | 359.653,10 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 8 | 2,5043 € | 255,28 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 349 | 2,6516 € | 11.112,25 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 405 | 2,7988 € | 13.599,45 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 171 | 2,9462 € | 6.039,94 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 260 | 3,0937 € | 9.636,14 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 314 | 3,2409 € | 12.223,68 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 59 | 3,3882 € | 2.379,32 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 27 | 3,5355 € | 1.161,29 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 14 | 3,6827 € | 625,68 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 2 | 3,8301 € | 86,76 € |
| Nuevas Bonificaciones | | | -993,88 € |
| | 147.902 | | 1.079.219,66 € |



Cuota variable por consumo

| Uso | m ³ | €/mes | Total |
|---|-------------------|-----------------|-----------------------|
| Doméstico | 11.359.220 | 0,3611 € | 4.102.181,92 € |
| Hasta 2 m ³ /mes | 3.046.763 | 0,2485 € | 757.120,73 € |
| Pensionista y renta baja | 33.838 | 0,0497 € | 1.681,75 € |
| Familia Numerosa | 37.354 | 0,1243 € | 4.641,29 € |
| Desempleados | 10.662 | 0,0497 € | 529,90 € |
| Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes | 6.140.322 | 0,3767 € | 2.313.059,19 € |
| Pensionista y renta baja | 57.544 | 0,1507 € | 8.670,70 € |
| Familia Numerosa | 144.710 | 0,1884 € | 27.256,10 € |
| Desempleados | 21.894 | 0,0753 € | 1.649,47 € |
| Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes | 1.012.618 | 0,4852 € | 491.322,38 € |
| Pensionista y renta baja | 5.106 | 0,4852 € | 2.477,20 € |
| Familia Numerosa | 31.379 | 0,4852 € | 15.224,90 € |
| Desempleados | 2.921 | 0,4852 € | 1.417,39 € |
| Más de 18 m ³ /mes | 806.397 | 0,5981 € | 482.305,75 € |
| Pensionista y renta baja | 978 | 0,5981 € | 585,06 € |
| Familia Numerosa | 6.388 | 0,5981 € | 3.820,64 € |
| Desempleados | 347 | 0,5981 € | 207,34 € |
| Nuevas Bonificaciones | | | -9.787,88 € |
| No Doméstico | 5.506.595 | 0,5453 € | 3.002.746,19 € |
| Bloque único | 5.506.595 | 0,5453 € | 3.002.746,19 € |
| Factor K Vertidos | - | - | 1.132.666,29 € |
| | 16.865.815 | | 8.237.594,40 € |



C.3.4. Comprobación sistema propuesto equivale a tarifa media calculada

| TARIFA MEDIA | 2024 |
|---------------------------------|--------------|
| Ingresos tarifarios (EUR) | 9.316.814,06 |
| Volumen de agua a facturar (M3) | 16.865.815 |
| Tarifa media | 0,5524 |

Se comprueba que el sistema propuesto una vez aplicado equivale a la tarifa media calculada.





C.3.5. Resultado de explotación del servicio

| DEPURACIÓN | 2024 |
|------------|--------------|
| INGRESOS | 9.316.814,06 |
| COSTES | 9.316.814,06 |
| RESULTADO | 0,00 |

Al objeto de que las tarifas aprobadas cubran todos los gastos generados para la prestación del servicio, se proponen para su aprobación, las tarifas de DEPURACIÓN que se presentan en este expediente de tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 del Texto Refundido de Régimen Local se interesa que, de no aprobarse la tarifa de equilibrio propuesta en este expediente,

simultáneamente a la aprobación de las nuevas tarifas, se apruebe por esa corporación la correspondiente compensación económica en favor de EMASAGRA, cuya cuantía deberá equivaler a la diferencia entre la previsión de ingresos por aplicación de la tarifa aprobada y los gastos justificados. Subvenciones que, en todo caso habrán de abonarse a esta Empresa con cargo al Presupuesto general de la Corporación durante el período de aplicación de las tarifas deficitarias.



C.4. COMPARACIÓN DE TARIFAS

C.4.1. Sistema tarifas vigente (aprobada 29/12/2014)

Ingresos por tarifa

8.288.862,58 €

Cuota fija de servicio

| <i>Uso</i> | <i>abonados</i> | <i>€/mes</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------|-----------------|---------------------|
| Doméstico y benéfico | 133.577 | 0,3575 € | 573.051,73 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 128.552 | 0,3563 € | 549.637,62 € |
| Pensionista y renta baja | 1.477 | 0,1782 € | 3.157,61 € |
| Familia Numerosa | 1.493 | 0,3563 € | 6.383,68 € |
| Desempleados | 439 | 0,1782 € | 939,15 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 27 | 0,4117 € | 134,05 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 813 | 0,4670 € | 4.556,13 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 391 | 0,6883 € | 3.225,52 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 173 | 0,9096 € | 1.893,31 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 132 | 1,1311 € | 1.788,78 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 68 | 1,3524 € | 1.100,83 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 9 | 1,5737 € | 164,70 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 1 | 1,7950 € | 20,87 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 1 | 2,0167 € | 23,45 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 1 | 2,2380 € | 26,02 € |
| Industrial, Comercial y Oficial | 14.325 | 2,0943 € | 360.011,44 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 12.716 | 2,0360 € | 310.671,92 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 8 | 2,1631 € | 220,50 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 349 | 2,2904 € | 9.598,54 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 405 | 2,4176 € | 11.747,19 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 171 | 2,5448 € | 5.217,04 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 260 | 2,6723 € | 8.323,58 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 314 | 2,7995 € | 10.558,86 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 59 | 2,9268 € | 2.055,31 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 27 | 3,0539 € | 1.003,10 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 14 | 3,1811 € | 540,46 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 2 | 3,3084 € | 74,94 € |
| | 147.902 | | 933.063,17 € |



Cuota variable por consumo

| Uso | m^3 | €/mes | Total |
|---|-------------------|-----------------|-----------------------|
| Doméstico | 11.359.220 | 0,3611 € | 3.465.841,91 € |
| Hasta 2 m ³ /mes | 3.046.763 | 0,2103 € | 640.734,36 € |
| Pensionista y renta baja | 33.838 | 0,0421 € | 1.423,23 € |
| Familia Numerosa | 37.354 | 0,1052 € | 3.927,82 € |
| Desempleados | 10.662 | 0,0421 € | 448,44 € |
| Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes | 6.140.322 | 0,3179 € | 1.952.008,27 € |
| Pensionista y renta baja | 57.544 | 0,1272 € | 7.317,27 € |
| Familia Numerosa | 144.710 | 0,1590 € | 23.001,63 € |
| Desempleados | 21.894 | 0,0636 € | 1.392,00 € |
| Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes | 1.012.618 | 0,4092 € | 414.363,39 € |
| Pensionista y renta baja | 5.106 | 0,4092 € | 2.089,18 € |
| Familia Numerosa | 31.379 | 0,4092 € | 12.840,13 € |
| Desempleados | 2.921 | 0,4092 € | 1.195,38 € |
| Más de 18 m ³ /mes | 806.397 | 0,4976 € | 401.262,90 € |
| Pensionista y renta baja | 978 | 0,4976 € | 486,75 € |
| Familia Numerosa | 6.388 | 0,4976 € | 3.178,65 € |
| Desempleados | 347 | 0,4976 € | 172,50 € |
| No Doméstico | 5.506.595 | 0,4066 € | 2.238.981,48 € |
| Bloque único | 5.506.595 | 0,4066 € | 2.238.981,48 € |
| <i>Factor K Vertidos</i> | - | - | 1.650.976,02 € |
| | 16.865.815 | | 7.355.799,41 € |



C.4.2. Sistema tarifas propuesto

Ingresos por tarifa

9.316.814,06 €

Cuota de servicio

| Uso | abonados | €/mes | Total |
|--|----------------|-----------------|---------------------|
| Doméstico y benéfico | 133.577 | 0,4133 € | 662.446,77 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 128.552 | 0,4125 € | 636.333,20 € |
| Pensionista y renta baja | 1.477 | 0,2063 € | 3.655,67 € |
| Familia Numerosa | 1.493 | 0,4125 € | 7.390,60 € |
| Desempleados | 439 | 0,2063 € | 1.087,29 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 27 | 0,4766 € | 155,18 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 813 | 0,5407 € | 5.275,16 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 391 | 0,7969 € | 3.734,45 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 173 | 1,0530 € | 2.191,79 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 132 | 1,3094 € | 2.070,75 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 68 | 1,5657 € | 1.274,45 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 9 | 1,8219 € | 190,67 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 1 | 2,0781 € | 24,16 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 1 | 2,3347 € | 27,15 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 1 | 2,5909 € | 30,13 € |
| Industrial, Comercial y Oficial | 14.325 | 2,4245 € | 416.772,90 € |
| Contadores de <= 13 mm. | 12.716 | 2,3570 € | 359.653,10 € |
| Contadores de <= 15 mm. | 8 | 2,5043 € | 255,28 € |
| Contadores de <= 20 mm. | 349 | 2,6516 € | 11.112,25 € |
| Contadores de <= 25 mm. | 405 | 2,7988 € | 13.599,45 € |
| Contadores de <= 30 mm. | 171 | 2,9462 € | 6.039,94 € |
| Contadores de <= 40 mm. | 260 | 3,0937 € | 9.636,14 € |
| Contadores de <= 50 mm. | 314 | 3,2409 € | 12.223,68 € |
| Contadores de <= 65 mm. | 59 | 3,3882 € | 2.379,32 € |
| Contadores de <= 80 mm. | 27 | 3,5355 € | 1.161,29 € |
| Contadores de <= 100 mm. | 14 | 3,6827 € | 625,68 € |
| Contadores de <= 120 mm. | 2 | 3,8301 € | 86,76 € |
| Nuevas Bonificaciones | | | -993,88 € |
| | 147.902 | | 1.079.219,66 € |



Cuota variable por servicio

| Uso | m ³ | €/mes | Total |
|---|-------------------|-----------------|-----------------------|
| Doméstico | 11.359.220 | 0,3611 € | 4.102.181,92 € |
| Hasta 2 m ³ /mes | 3.046.763 | 0,2485 € | 757.120,73 € |
| Pensionista y renta baja | 33.838 | 0,0497 € | 1.681,75 € |
| Familia Numerosa | 37.354 | 0,1243 € | 4.641,29 € |
| Desempleados | 10.662 | 0,0497 € | 529,90 € |
| Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes | 6.140.322 | 0,3767 € | 2.313.059,19 € |
| Pensionista y renta baja | 57.544 | 0,1507 € | 8.670,70 € |
| Familia Numerosa | 144.710 | 0,1884 € | 27.256,10 € |
| Desempleados | 21.894 | 0,0753 € | 1.649,47 € |
| Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes | 1.012.618 | 0,4852 € | 491.322,38 € |
| Pensionista y renta baja | 5.106 | 0,4852 € | 2.477,20 € |
| Familia Numerosa | 31.379 | 0,4852 € | 15.224,90 € |
| Desempleados | 2.921 | 0,4852 € | 1.417,39 € |
| Más de 18 m ³ /mes | 806.397 | 0,5981 € | 482.305,75 € |
| Pensionista y renta baja | 978 | 0,5981 € | 585,06 € |
| Familia Numerosa | 6.388 | 0,5981 € | 3.820,64 € |
| Desempleados | 347 | 0,5981 € | 207,34 € |
| Nuevas Bonificaciones | | | -9.787,88 € |
| No Doméstico | 5.506.595 | 0,5453 € | 3.002.746,19 € |
| Bloque único | 5.506.595 | 0,5453 € | 3.002.746,19 € |
| Factor K Vertidos | - | - | 1.132.666,29 € |
| | 16.865.815 | | 8.237.594,40 € |



C.4.3. Porcentaje de incremento

| DEPURACIÓN | 2024 |
|---------------------------------|---------------|
| Ingresos tarifa vigente | 8.288.862,58 |
| Ingresos tarifa propuesta | 9.316.814,06 |
| Porcentaje de incremento | 12,40% |

